



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 16 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2020 00071 00

Agréguense a los autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes, aquella documental de notificación aportada por la apoderada judicial de la parte demandante y la cual obra a folios 76 al 78 del encuadernamiento.

Precisado lo anterior, y como quiera que la ejecutada **CLAUDIA JANETH CRISTANCHO BOTERO**, por intermedio de apoderado judicial, se encuentra formulando solicitud de nulidad procesal por *indebida notificación*, (fos. 70 al 72), dispóngase **por secretaría** a desglosar el mencionado escrito y confórmese cuaderno separado para que el mismo sea tramitado como incidente; la mencionada dependencia disponga correr el traslado de rigor al tenor de lo dispuesto en el artículo 134 del C. G. del P.

Finalmente, deviene reconocer personería para actuar al togado **SERGIO ALEJANDRO LOZANO BEJARANO**, como apoderado judicial de la mencionada ejecutada, en los términos y para los efectos del mandato conferido. El profesional del derecho, deberá indicar la dirección tanto física como electrónica donde recibe notificaciones. (Artículo 78 del C.G. del P.).

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO N.º. <u>354</u> Hoy <u>16 OCT 2020</u> a la hora de las 8:00 a.m. La Secretaria MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA
